CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 32/2020 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA COMPAÑÍA SANTA TERESA DE JESUS, UNIDAD INTERNA SAN ENRIQUE DE OSSO CON RUC 80095675-3----------

Entre el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA** con **RUC N° 80070094-5**, domiciliado en Avda. Artigas N° 2136 c/ San Estanislao de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por la **Abg. Mg. María Lorena Segovia Azucas**, en su carácter de Defensora General conforme a la Resolución N° 2475/19 de fecha 21 de mayo del 2019 de la Corte Suprema de Justicia con Cédula de Identidad **Nº 933.712** denominado **LOCATARIO** y por la otra **parte LA COMPAÑÍA SANTA TERESA DE JESUS, UNIDAD INTERNA SAN ENRIQUE DE OSSO CON RUC 80095675-3 ,** domiciliada en Mcal. López y José del Rosario Diarte, SAN JUAN BAUTISTA– REPUBLICA DEL PARAGUAY, representada en este acto por las Hermanas Rosa Elena Cálcena Buonviso con Cedula de Identidad N° 983.005 y Marina Delgado con cédula de identidad N° 429.343 denominado en adelante **LOCADOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"**; e individualmente **"LA PARTE"** de común acuerdo convienen suscribir el presente Convenio Modificatorio al **Contrato Nº 32/2020**, y acuerdan:----------

1º PRIMERO: Que el presente Convenio Modificatorio al Contrato N° 32/2020 se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley 2.051/03, a pedido de las partes y autorizada por Resolución **M.D.P. N° 393/2020** de fecha 22 de junio del 2020.----------

2º SEGUNDO: modificar lo establecido originalmente en la **CLÁUSULA CUARTA**

CONTRATO N° 32/2020"Alquiler de la Sede San Juan Bautista" con ID. N° 337.244.

CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 9.252.000 (Guaraníes nueve millones doscientos cincuenta y dos mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 148.032.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones treinta y dos mil) IVA incluido.----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

3º TERCERO: Las demás cláusulas establecidas en el mismo contrato permanecen inalterables.

En prueba de Conformidad, las Partes, firman el presente Convenio Modificatorio en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los 22 días del mes de junio del año 2020.----------

Rosa Elena Cálcena B.
C.I. Nº 983.005
Compañía Santa Teresa de Jesús
Unidad Interna San Enrique de Ossó.
Locador

Prof. Mg. María Lorena Segovia Azucas
Defensora General
Locatario

Compañía Santa Teresa de Jesús
RUC: 80095675-3
San Enrique de Ossó

María Delgado
C.I. N° 429.343
Compañía Santa Teresa de Jesús
Unidad Interna San Enrique de Ossó